

VI- MEDIO AMBIENTE

- Destinación del 1% de los recursos corrientes del presupuesto anual, a la compra de predios para la protección de las cuencas abastecedoras de acueductos (municipal, multiveredal), en cumplimiento del artículo 111 de la Ley del medio ambiente.
- Instalación y puesta en marcha o fortalecimiento del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEAM), y funcionamiento del Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) en las instituciones y centros educativos como lo ordenan las Ley 99 de 1993 y la Ley 115 de 1994 Ley de educación.
- Actualizar el Esquema de Ordenamiento Territorial municipal en el que se reconozcan las delimitaciones y caracterizaciones de las áreas urbanas y rurales.
- Protegidas con incidencias en el territorio Municipal (distritos de manejo integrado, reservas forestales regionales), reconocidos como determinantes ambientales de superior jerarquía hacia el ordenamiento territorial municipal, en coherencia con la Ley 388 de 1997 del ordenamiento territorial.
- Establecer estrategias de cuidado, restauración, conservación de ecosistemas estratégicos y vulnerables, tales como paramos, humedales, Ciénegas; corredores biológicos de especies amenazadas (guagua, hicotea, ponche, la guacamaya, pajuil, pava congona, la nutria, el venado, el tigre, los micos), que no están declarados como área protegidas o que están en proceso ser declaradas.
- Apoyo a la mesa ambiental municipal en su fortalecimiento interno, económico, logístico y técnico que aporte al desarrollo de su plan de acción con actividades conmemorativas y municipales y municipales tales como: iniciativas ambientales, recorridos de contextualización, además canalizar a través de la mesa ambiental los proyectos acuerdos y convenios de carácter ambiental que lleguen al municipio.
- Ejercer autoridad y aplicabilidad del comparendo ambiental.
- Actualización del plan de gestión de residuos sólidos PGIRS, donde se incluyan la incorporación de estrategias de separación en la fuente, recolección de residuo sólido en zonas rurales, gestión responsable del relleno sanitario.
- Actualización del plan municipal de gestión del riesgo y definición de estrategias de adaptación al cambio climático.

- Implementar un Plan de Manejo de las Cuencas Hidrográficas para protegerlas como recurso no renovable, con el fin de garantizar el suministro y abastecimiento de agua potable a la comunidad en el futuro.
- Hacer estudio jurídico y técnico de factibilidad para adquirir nacimientos de agua.